

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 0449,
SECCION SEGUNDA

LA CISTERNA, 04 JUL 2011

VISTOS: La Ley 18.695, La Ley 20.305 de 2008 y la Ley 20.403 en su artículo 8°.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante Decreto N° 180 del 26 de febrero de 2010 se reconoció a Doña Hilda Luzmira Riquelme Pereira, el derecho a percibir el Bono Post-laboral consignado en la Ley 20.305

2.-Que es necesario modificar dicho decreto en atención a un error de interpretación de la Ley respecto de los plazos de presentación de las solicitudes.

D E C R E T O :

1° MODIFICASE el punto segundo del Decreto N° 180 de fecha 26 de febrero de 2010 mediante el cual se concedió el derecho a percibir el Bono Post-laboral consignado en la Ley 20.305 a Doña **HILDA LUZMIRA RIQUELME PEREIRA**, cédula de identidad N° 5.696.238-7, en el sentido que:

-En Donde Dice: "...presentó su solicitud con fecha 13 de agosto de 2009..."

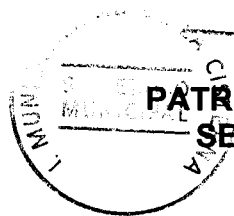
-DEBIO DECIR "que presentó su solicitud en fecha 27 de Febrero de 2009", en consecuencia el Bono Post-laboral de la Ley 20.305 se devengará a contar del mes siguiente a aquel en que esta presentó su solicitud para impetrarlo y le será pagado a contar del día primero del mes siguiente en que se dicte el acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE a la Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MTG/RFF/JCVB/fjr
DISTRIBUCION:

- 1.-Contraloría General de la república
- 2.-Tesorería General de la República
- 3.-Dirección de Control
- 4.-Dirección Administración y Finanzas
- 5.-Departamento de Educación
- 6.-Interesada
- 7.-Oficina de Partes ✓
- 8.-Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL